

hasta el 4/4/2023

34

La Chorrera, 02 de marzo de 2023.
DRPO – DIREC – SEIA – NE – 212 – 2023.

Señor
ERLIEAN ALFONSO MORALES
Representante Legal
CONSTRUCCIONES MORALES, S.A.
E. S. M.

Respetado Señor Morales:

En seguimiento al proceso de evaluación del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I, PROYECTO “**RESIDENCIAL BOSQUE BONITO**”, el cual se localiza en Villa Mireya, corregimiento de Capira, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, ingresado para su evaluación a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, deseamos expresarle que luego de evaluar el Estudio de Impacto Ambiental, tenemos a bien solicitarle lo siguiente:

1. El EsIA no detalla cómo será el manejo de los desechos líquidos en la etapa de operación.
 - Detallar este punto.
 - Presentar coordenadas de ubicación de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y punto de descarga.
 - Presentar ficha técnica del sistema de tratamiento de aguas residuales a implementar.
 - Presentar análisis de la calidad de agua del Río Perequeté.
2. El EsIA, punto **5.6.1. Necesidades de servicios básicos**, ítem **Agua**, indica que “*el servicio de agua potable es suministrado por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), previo contrato hecho por el promotor del proyecto el cual se puede llevar a cabo en el Distrito de Chorrera (El promotor instalará las tuberías para agua potable para lo cual sacará los permisos en el IDAAN para que los nuevos propietarios puedan luego de efectuar contrato con el IDAAN conectarse a las mismas)*”
 - a. Presentar nota donde certifique que el proyecto propuesto recibirá suministro de agua potable por parte del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacional – IDAAN.
 - b. En caso contrario y de no ser así, especificar cómo será el suministro de agua potable para el proyecto.
3. En el EsIA, punto **5.7.2. Desechos líquidos**, se indica que “*durante la fase de construcción del proyecto se generarán desechos líquidos, debido a las necesidades fisiológicas de los trabajadores. Para el manejo de los desechos líquidos, se instalarán letrinas portátiles en sitios estratégicos en los frentes de trabajo, para uso de los trabajadores. Las aguas residuales generadas serán retiradas, dos veces por semana, por la empresa proveedora de las letrinas, la cual debe asegurar el tratamiento conforme a lo establecido en los Reglamentos DGNTI - COPANIT - 35-2019 y/o DGNTI - COPANIT - 39-2000*”.
 - Aclarar la COPANIT a la que se acogerá, para el tratamiento de las aguas residuales generadas en la etapa de construcción.

*Mab/MR José Antonio González
14/03/2023*

4. En relación al punto 7.1. Característica de la flora:
- Presentar un inventario forestal pie a pie dentro del polígono, tomando en cuenta los árboles con diámetros iguales o mayores a los 15 cm, detallar los árboles por especie, familia y cantidad, así como los datos dasométricos de cada uno.
 - Identificar los árboles que requieran de algún tipo de manejo silvicultural (tala, poda u otros).
5. El EsIA, punto **8.3 Percepción local sobre el proyecto**, menciona que para conocer la percepción de la población se realizó una encuesta el día 03 de diciembre de 2022, mientras que en otro párrafo se señala que la encuesta se realizó el 16 de septiembre de 2022.
- Aclarar este punto.
6. En el Plan de Manejo Ambiental no se menciona ninguna medida de mitigación a aplicar al sistema de tratamiento de aguas residuales a implementar.

Por lo anterior expuesto se le brinda un período no mayor de quince (15) días hábiles, posterior a la notificación de la misma, para que nos aporte la información complementaria necesaria a la solicitud realizada. En caso dado que la información suministrada no sea acorde y conforme a lo solicitado dentro del plazo otorgado para tal efecto, o si la misma se presenta en forma incompleta o no se ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente (*Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009*).

Atentamente,


YOLANY CASTRO
Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente – Regional Oeste




Téc. Jean Peñaloza / Jefe del SEIA / MIAMBIENTE Panamá Oeste
Archivos Exp. DRPO-IP-015-2023

Panamá, 01 de marzo de 2023.



Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: Betty Rodriguez
Fecha: 14/3/2023
Hora: 9:57 gm

Licenciada

YOLANI CASTRO

Ministerio de Ambiente

Región Panama Oeste

E. S. D.

Respetada Licenciada Castro:

Yo, **Erliean Alfonso Morales Castillo**, de nacionalidad panameña, con número de cédula 8-369-63, promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del Proyecto denominado “**RESIDENCIAL BOSQUE BONITO**”, cuyo Promotor es la Empresa “**CONSTRUCCIONES MORALES, S.A.**”, como Representante Legal de la misma, me notifico por escrito de la nota y/o resolución N° DRPO-DIREC-SEIA-NE-212-2023 y a la vez autorizo a el consultor, JOSE ANTONIO GONZALEZ VERGARA, IRC-009-2019, actualización ARC-009-2022, teléfono: 62159876, correo: jagonzalv@hotmail.com, y cedula de identidad personal n° 8-434-991, a que en mi representación retire dicha nota y o resolución.

Sin más por el momento queda de usted.

Atentamente,

Erliean Morales

Erliean Alfonso Morales Castillo

Representante Legal

CONSTRUCCIONES MORALES S.A.



Le suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.
CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente dicha (s) firma (s) es (son) auténticas (s).

01 MAR 2023

Panamá

Testigos

Testigos

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima

37

